

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil veinte

Ref.: EJECUTIVO – Singular No. 2019-756

En atención a lo peticionado, Se agrega y pone en conocimiento la respuesta de las entidades bancarias, visible en los folios 17, 19, 20-30 con las cuales el demandado ASA FOTOTALLER S. A., y el señor ROBERTO JOSE PACHECO MEDINA pudiera poseer con estas entidades.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

EHA

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>49</u> de esta misma fecha.	
El Secretario,	
FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO	

7 JUL. 2020

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil veinte

Ref.: EJECUTIVO – Singular No. 2019-756

Para los efectos procesales pertinentes adólese y téngase en cuenta la respuesta remitida por la DIAN militante a folio 33 que informa no haber obligaciones tributarias impagas respecto del demandado PACHECO MEDINA ROBERTO JOSÉ identificado con el cedula No. 79142580.

En atención a la comunicación remitida por la DIAN, visible a folio 20, TÓMESE atenta nota de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la mentada entidad respecto de la demandada ASA FOTOTALLER S. A. – ASAF S. A. Ofíciase con acuse de recibido e infórmese lo solicitado por aquella.

Asimismo requiérase a la entidad DIAN a fin que se sirva informar el número de radicación del proceso coactivo, estado del mismo y liquidación del crédito. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,
EHA**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C. 	
Notificado por anotación en ESTADO  JUL. 2020	
No. <u>49</u> de esta misma fecha.	
El Secretario,	
FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO	

 JUL. 2020
 JUL. 2020
 7 JUL. 2020